



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.13 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza prórroga, por un periodo académico, al estudiante del programa de Fonoaudiología, Juan David Mestre Acosta, quien se encuentra en movilidad estudiantil internacional en la Universidad de Estatal de Campinas, Brasil"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.01 de 2024 de Consejo Superior, se le autorizó al estudiante del programa de Fonoaudiología, Juan David Mestre Acosta, cursar un semestre académico en la Universidad Estatal de Campinas, Brasil;

Que mediante oficio CFCS 13/2024-01 de fecha 8 de mayo de 2024, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, solicitó al Consejo Académico autorización de prórroga de la movilidad estudiantil internacional, para que el referido estudiante pueda culminar las asignaturas matriculadas en esa Universidad;

Que el Consejo Académico, en sesión del 9 de mayo de 2024, consideró viable la solicitud presentada, y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión extraordinaria del diecisiete (17) de mayo de 2024, consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar prórroga, por un periodo académico, al estudiante del programa de Fonoaudiología, Juan David Mestre Acosta, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.005.646.636, quien se encuentra en movilidad estudiantil internacional en la Universidad Estatal de Campinas-Brasil, para culminar las asignaturas que cursa en dicha Universidad.

ARTÍCULO 2o. La presente autorización de prórroga se encuentra exenta de asignación de subsidio para gastos de movilidad, pues el mismo es otorgado por una sola vez, de conformidad con las disposiciones al Artículo Nro.14 del Acuerdo Nro.07 de 2024, Reglamento la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024

(Original firmado por)
LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmando por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmando por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmando por Luis Manuel Ortega Cardozo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			